

## CIRCULAR

Para: Jefes Regionales, Sectoriales y Administradores  
De: Lic. Juan Manuel Gálvez  
Jefe División Administrativa  
Visto Bueno: Lic. Ramón Lara Buezo  
Director Ejecutivo  
Asunto: Vehículos de la Institución  
Fecha: 29 Mayo 2018



Nuevamente se les recuerda que los Vehículos de la Institución ( INA) que están asignados en las diferentes Oficinas y por los cuales ustedes son los responsables respectivamente, estos debes ser conducidos por las personas asignadas para tal fin, es decir los motoristas de cada oficina así como los que están previamente autorizados y que constan en registros de la compañía con la que se tiene el Seguro respectivo de los mismos.

La Aseguradora no se hace responsable de cualquier daño que sufra un vehículo por accidente ya sea por culpabilidad o no, si el conductor del mismo no está en sus registros y estos daños deberán ser asumido por el conductor que lleve en ese momento el vehículo.

Así mismo se les recuerda que Todos los vehículo deben quedar estacionados en las oficinas respectivas, y que los mismo no deben de ser utilizado para uso o actividades personales y bajo el horario de trabaja y cuando el mismo se requiera fuera de horario normal de trabajo este debe tener justificación y ser autorizado su uso por el Jefe Regional o Sectorial y si este estuviera ausente por el Administrador respectivo.

El no cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones correspondientes.

Cc: Archivo  
Recursos Humanos

# CIRCULAR



Para: Jefes Regionales, Sectoriales y Administradores

De: Lic. Juan Manuel Gálvez  
Jefe División Administrativa

Visto Bueno: Lic. Ramón Lara Buzo  
Director Ejecutivo

Asunto: Vehículos de la Institución

Fecha: 29 Mayo 2018

Nuevamente se les recuerda que los Vehículos de la Institución (INA) que están asignados en las diferentes Oficinas y por los cuales ustedes son los responsables respectivamente, estos deben ser conducidos por las personas asignadas para tal fin, es decir los motoristas de cada oficina así como los que están previamente autorizados y que constan en registros de la compañía con la que se tiene el Seguro respectivo de los mismos.

La Aseguradora no se hace responsable de cualquier daño que sufra un vehículo por accidente ya sea por culpabilidad o no, si el conductor del mismo no está en sus registros y estos daños deberán ser asumido por el conductor que lleve en ese momento el vehículo.

Así mismo se les recuerda que Todos los vehículos deben quedar estacionados en las oficinas respectivas, y que tampoco deben de ser utilizados para uso o actividades personales y bajo el horario de trabajo y cuando el mismo se recupera fuera de horario normal de trabajo este debe tener justificación y ser autorizado su uso por el Jefe Regional o Sectorial y si este estuviera ausente por el Administrador respectivo.

El no cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones correspondientes.

El Activo  
Recursos Humanos